

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Curso 2025-2026

El Artículo 6. Publicidad del procedimiento de admisión de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria., indica que “Las escuelas de arte expondrán en el tablón de anuncios la siguiente información:

- a) Oferta educativa autorizada por la Consejería de Educación.
- b) Normativa reguladora de la admisión del alumnado:
 - 1º Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
 - 2º Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - 3º La presente orden.
 - 4º La convocatoria anual que publique la Consejería de Educación.
 - 5º Otra normativa vigente y las instrucciones que las propias escuelas de arte estimen necesarias para favorecer el proceso de escolarización.
- c) Plazo de presentación de las solicitudes de admisión y fecha de publicación de los listados de aspirantes.
- d) Relación de documentos que, en su caso, deben adjuntarse a la solicitud de admisión.
- e) Fecha en que tendrá lugar el sorteo público en los supuestos de empate.
- f) Plazo de matriculación.
- g) Sede del comité de escolarización.

Por medio de la presente se cumple esta indicación dando traslado público de la información necesaria:

a) Oferta educativa autorizada por la Consejería de Educación.

PREVISIÓN DE PUESTOS ESCOLARES PARA MATRICULACIÓN *

CICLO	Curso	Nº de plaza ofertadas
GRADO MEDIO DE Procedimientos de Joyería Artística	1º	13-14
GRADO SUPERIOR DE Joyería Artística	1º	12
GRADO SUPERIOR DE Ilustración	1º	14

*A fecha de la publicación. Pendiente de la 2ª Ordinaria del 25 de Junio.

b) Normativa reguladora de la admisión del alumnado:

- 1º [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.](#)
- 2º [Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.](#)
- 3º [La presente orden.](#)
Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.,
- 4º La convocatoria anual que publique la Consejería de Educación.
 - [Resolución, de 2 de junio de 2025, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2025-2026.](#)

- [Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.](#)

c) Plazo de presentación de las solicitudes de admisión y fecha de publicación de los listados de aspirantes.

2. Las solicitudes se presentarán entre el 1 al 10 de Julio de 2025, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 al 11 de Septiembre de 2025, ambos inclusive.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el sub apartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, los centros publicarán las **listas provisionales el día 11 de Julio de 2025** para el procedimiento ordinario, y el 12 de septiembre de 2025 para el plazo extraordinario, en sus tablones de anuncios, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas, con la correspondiente baremación y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

d) Relación de documentos que, en su caso, deben adjuntarse a la solicitud de admisión.

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.
- b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo, junto con la certificación académica oficial correspondiente.
- d) Certificado de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que solicita.
- e) En su caso, certificado de módulos superados.
- f) En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Dado que estos documentos se presentan en la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA no será necesario la duplicidad de los mismos salvo indicaciones o peticiones de la Secretaría del centro.

e) Fecha en que tendrá lugar el sorteo público en los supuestos de empate.

El CONSEJO ESCOLAR del centro realizará el **Viernes 27 de junio de 2025 a las 11:40 horas** el sorteo para dirimir los posibles empates que se produzcan en el proceso de admisión.

Una vez realizado el mismo se publicará el acta del sorteo público en el Tablón de Anuncios del centro.

Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 9. Criterios de admisión.

1. En el caso de que haya más solicitantes que plazas convocadas, el consejo escolar aplicará los criterios establecidos en el artículo 23 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. El cálculo de la nota media del expediente académico se realizará calculando la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias o ámbitos de los diferentes cursos que consten en la certificación académica personal, exceptuando las enseñanzas de religión.

3. En los casos en los que en la certificación académica personal o condición alegada para el acceso no constasen calificaciones cuantitativas, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Suficiente: 5,50.
- b) Bien: 6,50.
- c) Notable: 7,50.
- d) Sobresaliente o Sobresaliente (M. H.): 9.

4. Los casos de desempate que se produzcan como resultado de la aplicación del cálculo de la nota media, se dirimirán mediante asignación por sorteo públicos, realizado por el consejo escolar del centro. El procedimiento para la realización del sorteo consistirá en extraer al azar dos letras del abecedario que determinarán, en el orden extraído, las dos primeras letras del primer apellido de los solicitantes empatados, prosiguiendo la relación a partir de la letra o letras siguientes.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 2 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, si en algún grupo hubiera más solicitantes que plazas reservadas, se aplicará la calificación obtenida en la prueba de acceso para este grupo y, para el grupo de aspirantes con discapacidad, el criterio de desempate establecido en el apartado anterior.

6. En el marco de lo establecido en el artículo 24, apartado 2 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes reúnan los requisitos de acceso generales y específicos se atenderá al expediente académico del alumno, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado 3 del Decreto 15/2010, de 24 de febrero, la admisión en oferta parcial que autorice la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a quienes no reúnan los requisitos de acceso se atenderá al orden de solicitud de admisión, en el caso de haber más solicitudes que plazas.

f) Plazo de matriculación.

Quinto. Matriculación de alumnos.

La matriculación se formalizará en el centro correspondiente en las fechas del 18 y 21 de julio de 2025.

El plazo de matrícula extraordinaria será entre los días 22 y 23 de septiembre de 2025.

g) Sede del comité de escolarización.

La sede del Comité de escolarización será la ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO, sita en Bº Santa Bárbara, s/n en la localidad de Puente San Miguel (Reocin).

El horario de oficina para la realización de las tramitaciones y obtención de información es de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

CONTACTO:

- Teléfono 942821802
- Correo electrónico esac_robertoorallo@educantabria.es

CURSO 2025-2026
Calendario ADMISIÓN-MATRICULACIÓN

Resolución, de 2 de junio de 2025, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2025-2026. [Anuncio número 2025-4970](#)

17 JUNIO							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
				Publicación de Información Matriculación			
16	17	18	19	20	21	22	
				CONSEJO ESCOLAR Sorteo orden para matriculación			
23	24	25	26	27	28	29	
30							

17 JULIO							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
	SOLICITUD DE MATRICULA						
	1	2	3	4	5	6	
	SOLICITUD DE MATRICULA				LISTA PROVISIONAL SOLICITUD MATRICULA		
	7	8	9	10	11	12 13	
	Reclamaciones a la LISTA PROV SOLICITUD MATRICULA			LISTA DEFINITIVA SOLICITUD MATRICULA	MATRICULACIÓN		
	14	15	16	17	18	19 20	
MATRICULACIÓN	CERRADO						
	21	22	23	24	24	26 27	
FESTIVO REGIONAL	CERRADO						
28	29	30	31				

AGOSTO							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
				CERRADO			
				8	1	2 3	
	CERRADO						
	9	10	11	12	13		
	4	5	6	7	8	9 10	
	CERRADO			FESTIVO NACIONAL			
	14	15	16	17	15	16 17	
	CERRADO						
	18	19	20	21	22		
	18	19	20	21	22	23 24	
25	26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE(1)							
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
	SOLICITUD DE MATRICULA						
	1	2	3	4	5	6 7	
	SOLICITUD DE MATRICULA				LISTA PROVISIONAL SOLICITUD MATRICULA		
	8	9	10	11	12	13 14	
FESTIVO REGIONAL	FESTIVO LOCAL	Reclamaciones a la LISTA PROV SOLICITUD MATRICULA					
15	16	17	18	19	20	21	
LISTA DEFINITIVA SOLICITUD MATRICULA	MATRICULACIÓN	INICIO PERIODO EXTRAORDINARIO DE MATRICULA					
INICIO DE CURSO Presentaciones	INICIO DE CLASES						
	22	23	24	25	26	27 28	
FESTIVO LOCAL							
29	30						